



Resolución Jefatural No. 052 -2000-AGN/J

Lima,

09 FEB. 2000



VISTO el Informe N° 028-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA MARTA ELENA ZARATE VALDIVIA DE LOCKUAN;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la instancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura de Adjudicación de Inmueble, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga La Cooperativa de Vivienda El Empleado Municipal Limitada, representada por doña Gloria Isabel Vera Del Río, don Julio Ernesto Burgos Pardo y don Luis Aquiles Quiroz Palma a favor de doña Marta Elena Zárate Valdivia de Lockuán con intervención de su esposo don Ernesto Lockuán Angulo y del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Roberto Espinoza Caqui, con fecha 29 de diciembre de 1989, a fojas 10,509 vuelta, Protocolo N° 1495 y consta de 05 fojas útiles; se nota que falta la firma del ex-notario, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



09 FEB. 2000

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña Marta Elena Zárate Valdivia de Lockuán**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Jesús Edgardo Vega Vega, Notario Público de **Quito**, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Sra. Aida Luz Mendoza Navarro

JEF.

del Archivo General de la Nación

